

ACUERDO 1185/SO/02-12/2015

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA (LA DELEGACIÓN) Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL (INFODF).**

### CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, párrafo primero y 66, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, "EL INFODF" es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por un Comisionado Presidente y cuatro representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.
2. Que el Comisionado Presidente, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades para representar a "EL INFODF" y suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y su última reforma publicada en el mismo medio oficial el día 4 de septiembre de 2014.
3. Que los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracciones VII y XV del Reglamento Interior del INFODF facultan al Pleno del Instituto para aprobar: la suscripción de convenios; los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los órganos de gobierno del Distrito Federal, con entes locales autónomos y entes homólogos a nivel federal y de las entidades federativas respectivamente.
4. Que por otra parte, "LA DELEGACIÓN" es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, en términos de los artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 12 fracción III, 87, 104, 105, 106, 112 párrafo segundo y 117 fracciones I y VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo Segundo, 3 fracción III, 10 fracción XII, 11 párrafo Décimo Segundo, 36, 37, 38 y 39 fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito

Federal y 1, 2, 3 fracción III, 8, 120, 121, 122 bis fracción XII, 124 fracciones III y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal..

5. Que el titular de **“LA DELEGACIÓN”** es Jorge Álvaro Galicia, quien fue electo por sufragio efectivo como Jefe Delegacional en Milpa Alta, contando con su constancia de mayoría de fecha 11 de Junio del 2015, por el Instituto Electoral del Distrito Federal, quien protestó el cargo el 1 de octubre de 2015 ante la VII legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 1, 2, 12 fracción III, 87, 104, 105, 106, 112 párrafo Segundo y 117 fracciones I y VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y cuenta con la capacidad legal suficiente para la celebración de actos jurídicos.
6. Que dentro de las atribuciones del titular de **“LA DELEGACIÓN”** se encuentran las de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las Unidades Administrativas que les estén adscritas y establecer e incrementar relaciones de participación y colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo ---- del Estatuto Gobierno del Distrito Federal y 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
7. Que existe el interés de la Delegación Milpa Alta y del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para conjugar esfuerzos y experiencias, a fin de suscribir un Convenio de Colaboración.
8. Que el objeto del Convenio es coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a fomentar el conocimiento de los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como respecto de la cultura de la transparencia, el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO), la rendición de cuentas y la participación ciudadana, a través de cursos y talleres que se impartan a favor de los habitantes e integrantes de los Comités Ciudadanos en la Delegación Milpa Alta. Lo anterior, a efecto de llevar a cabo las acciones necesarias que permitan combatir la corrupción en el ejercicio de la administración pública, mediante la participación social de vecinos y ciudadanos organizados de la Delegación.
9. Que el alcance del Convenio de Colaboración es promover entre los habitantes e integrantes de los Comités Ciudadanos en la Delegación, la impartición de talleres y cursos de capacitación que para tal efecto estén diseñados en materia de transparencia,

acceso a la información pública, protección de datos personales, rendición de cuentas y participación ciudadana.

10. Que “LAS PARTES” se comprometen a desarrollar un proyecto de trabajo conjunto para extender los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como la rendición de cuentas y la participación ciudadana a los habitantes e integrantes de los Comités Ciudadanos de “LA DELEGACIÓN”.
11. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
12. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del INFODF, propone al Pleno para su aprobación, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración que celebran el Órgano Político Administrativo en Milpa Alta y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración que celebran el Órgano Político Administrativo en Milpa Alta y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, conforme al documento que como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

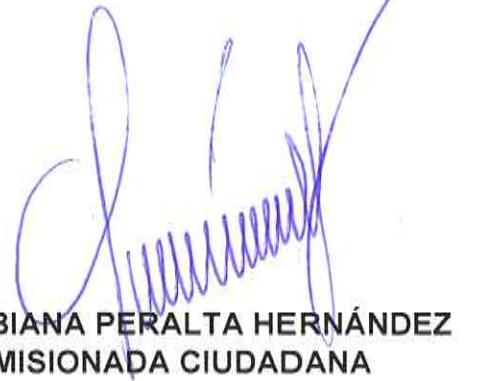
**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.

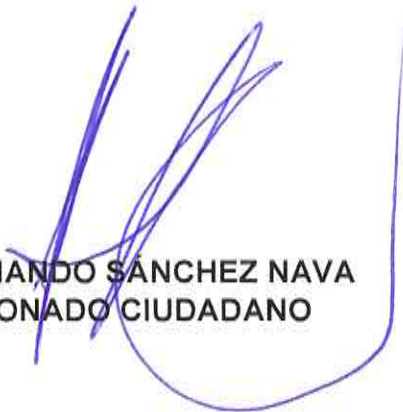
Así lo acordó, por unanimidad el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el dos de diciembre de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos presentes, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**  
COMISIONADO PRESIDENTE



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
COMISIONADA CIUDADANA



**LUIS FERNANDO SANCHEZ NAVA**  
COMISIONADO CIUDADANO



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO**  
COMISIONADO CIUDADANO